



INTEGRACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN NECESARIAS PARA LA RED NATURA 2000 EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL 2014-2020



JULIO 2014



Este documento ha sido elaborado para la Fundación Biodiversidad del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el marco del proyecto LIFE11NAT/ES/000700, Elaboración del Marco de Acción prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 en España, por ATECMA, Asesores Técnicos de Medio Ambiente, S.L.

Fotografías de portada (de izquierda a derecha): 1. MAGRAMA, 2. Fundación Migres, 3. MAGRAMA, 4. MAGRAMA.

Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. POSIBILIDADES DE COFINANCIACIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN EN LA RED NATURA 2000 CON LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS	4
2.1 La Red Natura 2000, beneficios y necesidades de financiación	4
2.2 El Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000.....	5
2.3 La Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020	6
2.4 Posibilidades de financiación que ofrecen los fondos europeos.....	9
2.5 La programación de los fondos europeos	10
2.6 El Acuerdo de Asociación entre España y la UE.....	11
2.7 Elaboración y ejecución de los programas	13
3. EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)	16
3.1 Prioridades de inversión del FEDER de especial relevancia para la conservación de la biodiversidad y la Red Natura 2000.....	16
3.2 Concentración temática	18
3.3 El objetivo de cooperación territorial europea	19
3.4 Inversión territorial integrada.....	21
3.5 Oportunidades que ofrece el FEDER para la Red Natura 2000	23
4. RECOMENDACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA RED NATURA 2000 EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL.....	24
4.1 Consideración de las necesidades de la Red Natura 2000 en el Programa Operativo.....	24
4.2 Apoyar la aplicación de las medidas programadas en la Red Natura 2000	25
5. PROGRAMACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN NECESARIAS PARA LA RED NATURA 2000 EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER	26
5.1 Prioridades de inversión relevantes para las medidas del MAP.....	26
5.2 Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos (artículo 5.5)	26
5.3 Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos (Artículo 5.6)	27
5.4 Otras prioridades de inversión relevantes para la Red Natura 2000 (Artículos 5.1, 5.3, 5.4 y 5.7)	34
ANEXO - EJEMPLOS DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER DEL PERIODO 2007-2013.....	37

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivo y contenido de este documento

Este documento pretende servir de apoyo para la inclusión efectiva de las medidas prioritarias de conservación definidas para la **Red Natura 2000** en los **Programas de Desarrollo Regional en el periodo 2014-2020**. El objetivo es proporcionar una herramienta a los responsables de la programación de estos fondos así como a los gestores de la Red Natura 2000 para que dichas medidas sean consideradas en los programas de desarrollo rural y en su aplicación en los espacios de la Red Natura 2000.

Las medidas a desarrollar en estos espacios con posible financiación de los fondos europeos durante el periodo 2014-2020, se han identificado en el **Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 (MAP)** que ha sido elaborado con el apoyo de un grupo de trabajo creado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente con participación de todas las administraciones autonómicas y estatales con competencias en la gestión de la Red.

Esta guía se basa en un análisis detallado de las medidas y los requisitos del FEDER y a la elaboración de los programas de desarrollo regional. Para ello se han considerado los reglamentos de la UE relativos al FEDER (1301/2013) y al objetivo de Cooperación territorial europea (1299/2013), así como las disposiciones comunes para los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos-EIE¹ (1303/2013) y los reglamentos delegados pertinentes²).

Se ha tenido en cuenta también la experiencia en diversos Programas Operativos del FEDER del periodo anterior (2007-2013) y se han consultado asimismo las guías existentes para la elaboración de los Programas Operativos³ y sobre financiación de la Red Natura 2000 de la Comisión Europea⁴.

A partir de este análisis, se describen las posibilidades efectivas de financiación de las medidas de MAP con el FEDER y las condiciones que deben tenerse en cuenta. Se ofrecen algunas recomendaciones para la preparación de la estrategia de los Programas operativos y la definición de los objetivos y las medidas que permitirían financiar algunas medidas prioritarias identificadas en el MAP.

Con el fin de ofrecer una visión resumida de los contenidos de este informe, se incluye a continuación una tabla de síntesis con los principales tipos de medidas tratadas en él.

¹ Los Fondos EIE incluyen el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo de Cohesión, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP).

² Reglamento delegado (UE) No 480/2014 DE LA COMISIÓN de 3 de marzo de 2014 que complementa el Reglamento (UE) no 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

³ http://ec.europa.eu/regional_policy/what/future/pdf/preparation/2_operational_programme_template_2013_05_21.pdf

⁴ http://ec.europa.eu/environment/nature/natura2000/financing/index_en.htm;
<http://ec.europa.eu/environment/nature/natura2000/financing/docs/handbook.pdf>

1.2 TABLA RESUMEN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS INCLUIDAS EN ESTE INFORME

Medidas identificadas en el Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 (tipos de medidas y ejemplos)	Prioridad de inversión (Art. 5 Reg. FEDER)
Prevención y mitigación de riesgos naturales. Inversiones destinadas a la adaptación al cambio climático (planteamientos basados en los ecosistemas) y para hacer frente a riesgos específicos garantizando una resiliencia frente a las catástrofes, por ejemplo: recuperación de humedales costeros, restauración de sistemas dunares, recuperación de vegetación de ribera y llanuras de inundación.	5.5a, 5.5b
Permeabilización o supresión de obstáculos para recuperar la conectividad de los hábitats ligados a ríos y humedales en espacios Natura 2000 mediante la creación y mejora de escalas para peces y mejora de las existentes, eliminación de azudes en desuso, etc.	5.6b, 5.6d
Gestión y restauración de zonas fluviales y humedales: recuperación de vegetación de ribera, mantenimiento de caudales y calidad del agua, eliminación o adecuación de motas, gestión de niveles hídricos, recuperación de hábitats naturales y especies amenazadas, control de flora y fauna invasora, limpieza de ecosistemas afectados por contaminación de plomo, etc.	5.6b, 5.6c y 5.6d
Mejorar el seguimiento del estado ecológico de las aguas y de otros parámetros relevantes (aforo, sedimentos, temperatura del agua, etc.) en ríos y humedales.	5.1b, 5.6b
Mejorar la calidad del agua en el entorno de ríos y humedales de la Red Natura 2000: depuración de aguas residuales, creación de humedales que actúen como filtros verdes, corrección de puntos de contaminación de origen agrícola, ganadero o industrial, etc.	5.6b
Identificar, adoptar medidas correctoras y eliminar posibles puntos de mortalidad no natural para la fauna acuática, por ejemplo en centrales hidroeléctricas.	5.6d
Promover actuaciones para la adecuación y transformación de tendidos eléctricos que supongan un riesgo para las especies en el entorno de la Red.	5.4d, 5.6d
Identificar y eliminar posibles puntos de mortalidad no natural para la fauna terrestre y adoptar medidas correctoras en los mismos, por ejemplo pasos para fauna para evitar atropellos, etc.	5.7c, 5.6d
Creación y/o adecuación de infraestructuras de uso público (itinerarios, paneles divulgativos, centros de visitantes, etc.) en la Red Natura 2000	5.6c
Crear experiencias de ecoturismo con empresas turísticas locales que contribuyan a la conservación de las especies y los espacios Natura 2000 (por ejemplo creando el producto "experiencias de ecoturismo Natura 2000") con sistemas de reinversión de beneficios del turismo en la conservación local.	5.3a, 5.3b y 5.6d
Crear equipos de gestión para cada zona Natura 2000 (o grupos de zonas) involucrando a todos los actores relacionados con el territorio, (por ejemplo mediante órganos rectores, consejos locales consultivos, comisiones de expertos asesores, servicios técnicos de asistencia, etc.)	5.6d

Crear una red de cooperación entre gestores de la Red Natura 2000 para la toma de datos y el intercambio de información y conocimiento, para el seguimiento del estado de conservación, etc.	5.1b, 5.6d
Realizar una valoración (incluyendo la económica) de los bienes y servicios de los ecosistemas a diferentes niveles (nacional, regional, local, etc.)	5.6d
Elaborar planes de prevención y lucha contra incendio y de acción post-incendio para las zonas Natura 2000 con mayor riesgo de incendio y establecer los sistemas oportunos para la aplicación de los planes	5.5a, 5.6d
Restaurar las tierras afectadas por la desertificación mediante actuaciones de ordenación y restauración de cuencas en zonas áridas y semiáridas degradadas. Establecer una Red de Proyectos Demostrativos de Restauración y Gestión Sostenible de Áreas Afectadas por Desertificación.	5.5a y 5.5b

2. POSIBILIDADES DE COFINANCIACIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN EN LA RED NATURA 2000 CON LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS

2.1 La Red Natura 2000, beneficios y necesidades de financiación

La Red Natura 2000 está formada actualmente por cerca de 1.800 espacios con una superficie que supera los 14 millones de hectáreas, que representa más del 27% de la superficie nacional.

Superficie terrestre (ha)	Superficie marina (ha)	Superficie total (ha)
13.763.064,80	1.034.992,76	14.798.057,57

La movilización de recursos financieros para la correcta gestión de la Red Natura 2000 no es sólo una necesidad y una obligación para los Estados Miembros y la Unión Europea sino que representa además una oportunidad de promover el desarrollo y la generación de empleo y riqueza en un amplio territorio.

Del análisis del impacto que la Red Natura 2000 produce en la economía regional debido a los efectos indirectos que genera⁵, en forma de variaciones en el Producto Interior Bruto, en la productividad o en las tasas de empleo en los sectores productivos, se concluye que las inversiones directas en la gestión de la Red (es decir, aquellas en las que incurren las Administraciones Públicas para gestionar y conservar Natura 2000) sirven también para reactivar la economía territorial, compensando indirectamente las pérdidas potenciales de ingresos que puedan ocasionar eventuales limitaciones de usos y aprovechamientos impuestos por los planes de gestión Natura 2000.

Estudios recientes confirman que las inversiones en capital natural pueden generar una gran variedad de beneficios económicos y sociales. De acuerdo con la iniciativa sobre la Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB⁶), apoyada por la UE, tales inversiones pueden ser una respuesta económicamente efectiva para la crisis del cambio climático, ofrecer un verdadero valor económico, apoyar a las economías locales, crear empleo y suponer beneficios para los ecosistemas a largo plazo.

Los impactos positivos en el empleo derivados de invertir en biodiversidad, Natura 2000 y servicios de ecosistemas se ilustran en estudios recientes que muestran que aproximadamente un empleo europeo de cada seis (i.e. el 16,6% de los empleos europeos) dependen de alguna manera del medio ambiente y el patrimonio natural⁷. Además se estima que la gestión de las zonas Natura 2000, de las que hay más de 26.000, suponga la creación media de entre 3 – 5 empleos directos por zona, a los que se debe añadir un empleo más creado por el turismo relacionado⁸.

⁵ V. Moreno y otros (coord.), 2013: *Valoración de los costes de conservación de la Red Natura 2000 en España*. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Madrid)

⁶ <http://ec.europa.eu/environment/nature/biodiversity/economics/>

⁷ TEEB – “The Economics of Ecosystems and Biodiversity for National and International Policy Makers”, 2009.

⁸ “The EU biodiversity objectives and the labour market”, ICF-GHK 2012.

El valor del flujo de los servicios de los ecosistemas de la Red Natura 2000 (terrestre) se estima entre 200 y 300 billones de euros anuales⁹. Esto es equivalente, en escala, al 2% - 3% del PIB de la UE-27 y prácticamente similar al PIB de países como Dinamarca, Grecia o Finlandia.

La gestión de la Red Natura 2000 requiere inversiones sustanciales. Se estima que se necesita un mínimo de 5.800 millones de euros anuales para la gestión y restauración de la Red Natura 2000 en la UE-27. Estos costes son no obstante mucho menores que los beneficios proporcionados por la red, según lo apuntado anteriormente.

Se ha estimado que las asignaciones financieras de la UE para Natura 2000 entre 2007 y 2013 llegaron a cubrir menos de un 20% de las necesidades de financiación estimadas en la Red Natura 2000 en la Unión Europea¹⁰.

En el marco financiero plurianual de la Unión Europea para el período 2014-2020, la Comisión Europea ha planteado la necesidad de revisar el modelo de cofinanciación de la Red Natura 2000, promoviendo un 'enfoque de integración reforzado', que defina la contribución de los diferentes instrumentos financieros comunitarios, para garantizar un nivel suficiente de financiación acorde con las necesidades de la Red.

Para fomentar una mejor integración de los fondos y una planificación estratégica de la inversión en Natura 2000, la Comisión ha apoyado a los Estados miembros en el desarrollo de sus Marcos de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000, cuyo objetivo es asegurar una mejor definición de las prioridades para Natura 2000 y facilitar su integración en los Programas Operativos para los diferentes instrumentos financieros de la UE.

2.2 El Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000

La Directiva de Hábitats (92/43/CEE) reconoce la **necesidad de aportar cofinanciación comunitaria para las medidas de conservación necesarias en la Red Natura 2000** (artículo 8) y propone la elaboración de un Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 (MAP) que incluya medidas que deban adoptarse en los espacios de la Red y que requieran cofinanciación.

Si bien la responsabilidad de la financiación de Natura 2000 recae principalmente en los Estados miembros, el artículo 8 de la Directiva Hábitats vincula explícitamente la ejecución de las medidas de conservación necesarias para Natura 2000 a la cofinanciación de la UE. La Estrategia de biodiversidad de la UE a su vez requiere una mejor integración de la cofinanciación de la biodiversidad mediante los fondos de la UE pertinentes.

Los MAP son instrumentos dirigidos a la identificación de las prioridades y las medidas de conservación requeridas en la Red Natura 2000 así como sus posibles fuentes de financiación, principalmente a partir de los distintos fondos pertinentes de la UE, en particular: FEADER, FEMP, el FEDER y FSE, así como LIFE y el programa marco de

⁹ "The Economic benefits of the Natura 2000 network":

http://ec.europa.eu/environment/nature/natura2000/financing/docs/ENV-12-018_LR_Final1.pdf

¹⁰ SEC(2011) 1573 final. COMMISSION STAFF WORKING PAPER FINANCING NATURA 2000.

investigación Horizonte 2020. En este sentido se espera que los MAP sirvan para fomentar un mejor uso de los diferentes fondos de la UE para Natura 2000.

Los **costes de gestión de la Red Natura 2000 en España** se han estimado en torno a 1.500 millones de euros anuales.

El **Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 en España** en el periodo 2014-2020 identifica un conjunto de medidas necesarias en el marco de cinco grandes prioridades estratégicas definidas para la Red:

- 1. Mejorar el conocimiento necesario para la gestión.** Asegurar el conocimiento necesario para la gestión de los Espacios Natura 2000, la determinación de los objetivos de conservación y el desarrollo de las medidas necesarias para los tipos de hábitat de interés comunitario y las especies Natura 2000, (especialmente sobre los tipos de hábitat y especies cuyo estado de conservación es aún desconocido).
- 2. Asegurar una gestión eficaz de la Red.** Completar, poner en marcha y evaluar periódicamente los **planes de gestión** de los Espacios Natura 2000 y otros instrumentos de gestión relevantes para la Red, por ejemplo de carácter sectorial. Establecer los mecanismos de gestión (incluyendo gestión concertada) para los espacios. **Apoyar y regular los usos que favorezcan la consecución de los objetivos de conservación** en los espacios Natura 2000.
- 3. Asegurar el mantenimiento o el restablecimiento del estado favorable de conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario y las especies Natura 2000** mediante la ejecución de las medidas de conservación o restauración necesarias en la Red, incluyendo la mejora de la conectividad, el control de la introducción de especies alóctonas, etc.
- 4. Mejorar la vigilancia y el seguimiento** sobre los espacios Natura 2000 y el estado de conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario y las especies Natura 2000
- 5. Proporcionar la información, formación y sensibilización** adecuadas para la consecución de los objetivos de conservación establecidos en los espacios Natura 2000.
- 6.** Por otra parte, el MAP define también un conjunto de Prioridades estratégicas en relación con las inversiones en Natura 2000 vinculadas al turismo y al empleo verdes; al apoyo a la mitigación del, y la adaptación al, cambio climático o a otros beneficios ecosistémicos; y a la investigación, la educación, la capacitación, la concienciación y la promoción de la cooperación (incluyendo la cooperación transfronteriza) ligadas a la gestión de Natura 2000.

2.3 La Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020

En 2011 la Comisión Europea adoptó la Estrategia de biodiversidad de la UE, cuyo objetivo principal es "detener la pérdida de biodiversidad y la degradación de los servicios de los ecosistemas en la UE de aquí a 2020, y restaurarlos en la medida de lo posible, incrementando al mismo tiempo la contribución de la UE a la lucha contra la pérdida de biodiversidad mundial. La estrategia define las acciones a llevar a cabo para

hacer frente a las principales presiones sobre la naturaleza y los servicios de los ecosistemas en la UE y en el exterior en los próximos diez años. La implantación y la gestión adecuada de la Red Natura 2000 forma parte integrante de la estrategia y entre las acciones clave identificadas a este respecto se incluye asegurar la financiación adecuada para las medidas de conservación necesarias para los espacios Natura 2000.

La Estrategia de biodiversidad de la UE opera en el contexto de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Esta estrategia ha establecido cinco objetivos ambiciosos en materia de empleo, innovación, educación, inclusión social y clima/energía, que se deberán alcanzar en 2020. Estos objetivos se han traducido en siete iniciativas emblemáticas, como la iniciativa emblemática «Una Europa que utilice eficazmente los recursos»¹¹. La Estrategia Europa 2020 y sus iniciativas emblemáticas marcan por tanto las prioridades de financiación de la UE en 2014-2020, así como los objetivos temáticos específicos para los fondos de la UE.

La Estrategia de la UE sobre biodiversidad reconoce que “la Unión Europea viene esforzándose en integrar la biodiversidad en el desarrollo y la ejecución de otras políticas”. Sin embargo, a pesar de los beneficios que reportan la biodiversidad y los servicios ecosistémicos a numerosos sectores, dichos esfuerzos siguen siendo insuficientes, y por ello resulta necesario mejorar dicha integración en sectores fundamentales. La Estrategia propone así mismo una mejor utilización de los fondos pertinentes de la UE para la conservación de la biodiversidad.

Objetivos de la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020

Objetivo 1

Detener el deterioro que sufre el estado de conservación de todas las especies y hábitats contemplados en la normativa sobre protección de la naturaleza de la UE y mejorar dicho estado mensurable y significativamente de aquí a 2020....

Objetivo 2

Mantenimiento y mejora de ecosistemas y servicios ecosistémicos no más tarde de 2020, mediante la creación de infraestructura verde y la restauración de al menos el 15 % de los ecosistemas degradados.

Objetivo 5

Determinar y jerarquizar por orden de prioridad, antes de 2020, las especies exóticas invasoras y sus vías de penetración, controlar o erradicar las especies prioritarias y gestionar las vías de penetración para impedir la irrupción y establecimiento de nuevas especies.

Entre las acciones que propone la Estrategia de biodiversidad de la UE para el cumplimiento de sus objetivos se incluye: “Garantizar una adecuada financiación de los lugares Natura 2000. La Comisión y los Estados miembros facilitarán los fondos e incentivos necesarios para Natura 2000, lo que comprende el uso de instrumentos de financiación de la UE, dentro del Marco Financiero Plurianual (2014-2020).

Las actividades que contribuyen la conservación de la biodiversidad proporcionan también - directa o indirectamente - un conjunto de servicios de los ecosistemas, que

¹¹ COM/2011/21

incluyen una mejor seguridad alimentaria y del agua, mayor capacidad para la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, creación de empleo, oportunidades educativas y el aumento de la inclusión social en las zonas rurales y otras regiones.

Una Red Natura 2000 gestionada de forma adecuada, además de ser la base para la conservación de la naturaleza en la UE, constituye un elemento esencial de apoyo para el crecimiento sostenible e integrador en la Unión Europea en línea con la Estrategia Europa 2020. Estos vínculos también se reconocen en la Estrategia de biodiversidad de la UE que exige maximizar los beneficios para la diversidad biológica en las diversas fuentes de financiación, incluidos los fondos para el desarrollo rural y regional.

La Red Natura 2000 es también un componente clave de capital natural de la UE y forma parte integrante de los esfuerzos de la UE hacia el establecimiento de una economía verde. La Hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos¹² establece los objetivos clave de la economía verde en el contexto de la UE. Reconoce que la prosperidad económica y el bienestar de la UE, sus Estados miembros y regiones dependen de su capital natural, incluyendo el mantenimiento de los ecosistemas y los bienes y servicios que éstos proporcionan. La hoja de ruta reconoce, por ejemplo, que la inversión en capital natural, como las infraestructuras ecológicas, aporta a menudo una mayor rentabilidad, con un coste inicial menor, que las alternativas construidas o manufacturadas. También hace hincapié en que la pérdida de biodiversidad puede debilitar la resistencia de los ecosistemas, poniendo en peligro los servicios que prestan y haciéndolos más vulnerables a los impactos ambientales. Esto puede dificultar - o incluso poner en peligro - las posibilidades de desarrollo sostenible de los Estados miembros y las regiones.

La mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo son también objetivos estratégicos de la UE. En 2020, la UE se ha comprometido a reducir sus emisiones un 20% por debajo de los niveles de 1990. Este compromiso es uno de los objetivos principales de la Estrategia Europa 2020. En paralelo, la UE, junto con los Estados miembros, ha estado desarrollando estrategias de adaptación para ayudar a fortalecer la resistencia de Europa a los impactos inevitables del cambio climático. Estos ambiciosos objetivos también se han traducido en un importante compromiso financiero: el 20% del presupuesto de la UE para el período 2014-2020 debe dedicarse a medidas relacionadas con el clima. Para lograr este objetivo, las medidas de mitigación del cambio climático y de adaptación al mismo se incorporarán en los principales programas de la UE. Los lugares Natura 2000 desempeñan un papel importante en la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, a través de la conservación y la restauración de los hábitats naturales.

La UE ha propuesto también una nueva estrategia para promover el desarrollo de la Infraestructura Verde¹³, en particular mediante un mejor uso de las fuentes de financiación de la UE y las asociaciones público-privadas. La Red Natura 2000 desempeña un papel central en el desarrollo de la infraestructura verde de la UE como un reservorio de biodiversidad que puede contribuir a la recuperación de ambientes

¹² COM/2011/571. <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2011:0571:FIN:ES:PDF>

¹³ COM/2013/249. <http://ec.europa.eu/environment/nature/ecosystems>

degradados. Por otra parte, la infraestructura verde puede reducir la fragmentación de los ecosistemas y por lo tanto mejorar la conectividad entre los lugares Natura 2000, contribuyendo a una red ecológica coherente, así como mejorar las posibilidades de adaptación de la biodiversidad al cambio climático.

2.4 Posibilidades de financiación que ofrecen los fondos europeos

Invertir en biodiversidad, servicios de ecosistemas y Natura 2000 no es un lujo. La naturaleza proporciona beneficios ambientales y económicos y empleo. La Política de Cohesión es un importante instrumento para aplicar la Estrategia de Biodiversidad 2020 de la Unión Europea, como parte de la iniciativa emblemática «Una Europa que utilice eficazmente los recursos» de la Estrategia Europa 2020.

Los fondos de la UE disponibles para la financiación de Natura 2000 durante el período 2014-2020 son:

- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
- Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER);
- Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP);
- Fondo Social Europeo (FSE);
- Fondo de Cohesión (no se aplica en España);
- Instrumento financiero europeo para el medio ambiente (LIFE); y
- Programa Marco para la investigación y la innovación (Horizonte 2020).

Los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEDER, FEADER, FEMP y FSE) junto con los programas Horizonte 2020 y LIFE, ofrecen la posibilidad de financiar muchas de las medidas que se consideran prioritarias para asegurar la conservación de los hábitats y las especies de interés comunitario y la gestión adecuada de la Red Natura 2000. A continuación se citan algunos ejemplos del tipo de medidas que es posible cofinanciar con los Fondos EIE.

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) permite, por ejemplo, financiar actuaciones de restauración y gestión de los espacios naturales, la mejora de la calidad del agua, la supresión de obstáculos que reducen la conectividad en los ríos y la reducción de la fragmentación y otros impactos causados por las infraestructuras lineales.

El **Fondo Social Europeo (FSE)** puede dar apoyo a iniciativas de empleo local y al desarrollo de negocios a pequeña escala relacionados con valores naturales, así como al desarrollo de capacidades institucionales para la conservación y gestión de la naturaleza.

El **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)** permite financiar actividades de formación y asesoramiento a agricultores y gestores forestales para la adopción de buenas prácticas para la conservación de la biodiversidad, la elaboración de planes de gestión, el mantenimiento de sistemas agrarios y forestales de alto valor natural, las inversiones no productivas vinculadas a la conservación de la biodiversidad, la mejora de los bosques y la conservación de la biodiversidad forestal, y actuaciones que

aumenten la capacidad de adaptación y de mitigación de los ecosistemas forestales frente al cambio climático, entre otros.

El **Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP)** por su parte, ofrece la posibilidad de financiar la gestión, recuperación y seguimiento de los lugares de la Red Natura 2000, estudios para mejorar el conocimiento sobre el medio marino, la elaboración de planes de gestión y otras medidas destinadas a proteger los recursos marinos y la utilización de métodos de pesca compatibles con la conservación de la biodiversidad.

2.5 La programación de los fondos europeos

La ejecución de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) se lleva a cabo a través de programas, con arreglo al Acuerdo de Asociación que se debe establecer entre cada Estado miembro y la UE. El Acuerdo de Asociación expone la estrategia de cada estado en cuanto a las prioridades y disposiciones para utilizar los Fondos EIE de una manera efectiva y eficiente para cumplir la Estrategia 2020 de la UE.

En el nuevo periodo de financiación 2014-2020, un Reglamento sobre disposiciones comunes (1303/2013)¹⁴ proporciona una base jurídica para todos los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, incluido el FEDER, con el fin de facilitar la coordinación sectorial y territorial de la intervención de la Unión y contribuir a los objetivos y metas de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, teniendo en cuenta los retos territoriales fundamentales.

Las disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE establecen un **Marco estratégico común (MEC)** y definen once objetivos temáticos (artículo 9) que corresponden a las prioridades de la Estrategia 2020 de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, que recibirán apoyo de los Fondos EIE. La programación de los fondos europeos debe contribuir a la consecución de estos 11 objetivos temáticos (OT). Dos de estos objetivos temático se dirigen a la protección del medio ambiente y a la adaptación al cambio climático y tienen por tanto una especial relevancia para la conservación de la biodiversidad y la Red Natura 2000.

Objetivos temáticos del MEC de especial relevancia para la conservación de la biodiversidad y la Red Natura 2000

Uno de los Objetivos temáticos del MEC es especialmente relevante para la financiación de acciones que favorezcan la conservación de la biodiversidad:

OT6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

Resulta también relevante para la financiación de acciones relacionadas con la conservación de la biodiversidad el objetivo temático 5:

OT5: Adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos.

¹⁴ Reglamento UE N o 1303/2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n o 1083/2006 del Consejo.

A este respecto, conviene también mencionar que el artículo 8 del reglamento sobre disposiciones comunes a los Fondos EIE requiere que los Estados miembros integren la **protección ambiental**, incluyendo la **biodiversidad**, en sus Acuerdos de Asociación y en los Programas correspondientes a la aplicación de los fondos europeos. En la práctica, esto supone que la biodiversidad debe ser considerada en la estrategia, las medidas, la selección de beneficiarios, los indicadores y la asignación de recursos de todos los programas de financiación con cargo a los fondos EIE.

Los Marcos de Acción Prioritaria desarrollados de acuerdo con el artículo 8 de las Directiva Hábitats ofrecen un marco de planificación estratégica para las inversiones en Natura 2000. Los Acuerdos de Asociación deberían asegurar la financiación necesaria para la conservación de la biodiversidad y la Red Natura 2000 por parte de los Fondos Estructurales y de Inversión.

La selección de prioridades de inversión que apoyen la biodiversidad bajo el Objetivo Temático 6 es la forma más directa de incorporar las inversiones directas en capital natural en los Programas Operativos. Por otra parte, es posible integrar la biodiversidad en otros Objetivos Temáticos, en particular el 5, estableciendo sinergias con las acciones relativas a la mitigación del y adaptación al cambio climático, lo que ofrece oportunidades adicionales para realizar inversiones en el medio natural. Esto es de especial relevancia para las regiones más desarrolladas, en las que se requiere la concentración del 80% de las asignaciones del FEDER en energía, desarrollo e innovación en PYME, lo que supone el riesgo de limitar las inversiones en biodiversidad (ver más detalles sobre la concentración temática en el capítulo 3.2).

2.6 El Acuerdo de Asociación entre España y la UE

España ha remitido el **Acuerdo de Asociación**¹⁵ a la Comisión Europea el 22/04/2014 y esta última deberá analizarlo y, en caso necesario emitir sus observaciones, antes de proceder a su aprobación final.

En relación con el **Objetivo Temático 5 (adaptación al cambio climático y prevención de riesgos)**, el Acuerdo de Asociación destaca que España es el país de la Unión Europea que mayor **biodiversidad** aporta, perteneciendo casi el 27% de su territorio a la Red Natura 2000 e indica que se deberán promover acciones orientadas a restauración de los ecosistemas, mejorando la situación de los tipos de hábitats y las especies para aumentar su resiliencia y la mejora de la conectividad entre las áreas ocupadas por dichos hábitats y especies con el fin de permitir la posible migración o desplazamiento inducidos por los efectos del cambio climático. Hace también hincapié en la necesidad de tener en cuenta el riesgo que supone la presencia de especies exóticas invasoras, cuya proliferación puede verse en algunos casos, favorecida por las nuevas condiciones climáticas, desarrollando medidas para su control. Asimismo, se deberán impulsar líneas de ayuda en medio agrícola y forestal en la Red Natura 2000, con el fin de evitar la pérdida de biodiversidad en dichas zonas.

En cuanto a la gestión de los **recursos hídricos**, entre las medidas a desarrollar, el Acuerdo de Asociación destaca, entre otras, las medidas de **restauración fluvial**, en el

¹⁵ <http://www.dgfc.sqpg.meh.es/sitios/dgfc/es-ES/jpr/fcp1420/p/pa/Paginas/inicio.aspx>

marco de la estrategia Nacional de Restauración de Ríos, y las **actuaciones derivadas de los planes hidrológicos de cuenca** de las distintas demarcaciones hidrográficas.

Respecto a las **zonas costeras** y a los posibles efectos del cambio climático en estas zonas, el Acuerdo indica que se promoverán acciones orientadas al mantenimiento y restauración de hábitats naturales en la costa, como sistemas dunares, vegetación costera y humedales litorales, que contribuyen a mejorar la capacidad adaptación frente al cambio climáticos y a reducir los efectos de los riesgos inducidos por éste.

Por lo que se refiere a la **agricultura y la ganadería**, se propone, entre otros, la ordenación del pastoreo, en particular en los pastizales semiáridos en función de la capacidad de los mismos y bajo una planificación integral que permita compatibilizar el pastoreo con otros usos como el forestal o el cinegético, así como reducir el riesgo de incendios.

En relación con los **bosques**, el Acuerdo de Asociación pone especial hincapié en la necesidad de procurar la adecuada protección de los montes frente a la acción de incendios forestales, enfermedades, agentes bióticos, agentes contaminantes y otros elementos del clima, y la defensa de su integridad territorial y estatus legal. Se propone, entre otros, la restauración de la cubierta vegetal protectora, incrementando la fijación de carbono en la biomasa forestal para contribuir a paliar las causas del cambio climático, impulsar la gestión sostenible de los montes españoles mediante el fomento de la ordenación y la silvicultura, así como promocionar y divulgar una nueva cultura forestal que fomente el respeto por los ecosistemas forestales. Igualmente se desarrollarán acciones de recuperación de áreas incendiadas mediante repoblación forestal con especies autóctonas.

Por lo que se refiere al **Objetivo Temático 6: conservar y proteger el medio ambiente** y promover la eficiencia de los recursos, el Acuerdo de Asociación destaca nuevamente la importancia de la **biodiversidad** española y en particular de la Red Natura 2000 en el contexto de la UE, que reclama un esfuerzo importante para su conservación. A este respecto, se indican como debilidades en el análisis DAFO el bajo nivel de planes de gestión de zonas Natura 2000 y otras herramientas para proteger la biodiversidad, la baja proporción de superficie forestal protegida para conservar la biodiversidad, las presiones sobre hábitat de pastos Natura 2000 y falta de conocimiento sobre su conservación, el declive de la biodiversidad (según indicador de aves) y la necesidad de disponer de información continua sobre la biodiversidad y de sensibilizar a ciertos sectores. En el ámbito de la gestión sostenible de los recursos marinos, se pone de manifiesto la necesidad de aplicar un enfoque ecosistémico que evite efectos negativos de la actividad pesquera y acuícola en el medio ambiente y permita alcanzar el rendimiento máximo sostenible a más tardar en el 2020. Del mismo modo se fomentarán medidas que contribuyan a la creación de nuevas zonas marítimas protegidas así como a la sensibilización medioambiental del sector.

Entre las prioridades de España en el ámbito medioambiental, se pone especial énfasis en la **gestión de los recursos hídricos y los residuos**. Se destaca la necesidad de mejorar la eficiencia de las políticas medioambientales en el sector hídrico en particular, y se incluye entre **las propuestas de intervención el tratamiento de las aguas residuales** en instalaciones suficientes y eficientes, a fin de conseguir unos valores de calidad del agua tratada acordes con las características del medio receptor

(aguas continentales o costeras) y la legislación vigente. Asimismo se considera relevante promover la investigación en materia de recursos naturales y, más específicamente en materia de saneamiento, depuración y calidad de las aguas, biodiversidad y ecosistemas asociados. Se sugiere a este respecto promover diversas líneas de trabajo, como estudios para el cumplimiento de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua, depuración de pequeños núcleos de población mediante sistemas de bajo mantenimiento, y actuaciones de restauración fluvial, a través de la mejora de las condiciones hidromorfológicas de los ríos, entre otras. El Acuerdo de Asociación reconoce que la correcta depuración de las aguas residuales permite salvaguardar los recursos hídricos y la fauna y la flora que los habitan, así como la protección de los Espacios Naturales, incluyendo los Protegidos.

Respecto al **sector forestal**, se proponen inversiones que contribuyan a mantener y mejorar el estado de conservación de los ecosistemas forestales a través de una gestión forestal sostenible y, en particular, aquellas inversiones que garanticen una adecuada gestión de los riesgos que amenazan a dichos ecosistemas. Este tipo de inversiones son fundamentales en la protección del medio ambiente, facilitando la gestión eficaz de los recursos y contribuyendo a la adaptación al cambio climático.

Entre las acciones directas para mantener y mejorar la biodiversidad incluyendo las **zonas Natura 2000 y los Sistemas agrarios de Alto Valor Natural (SAVN)**, se propone fomentar medidas para la recuperación, conservación y rehabilitación de ecosistemas agrícolas y forestales entre otros, en especial en los lugares incluidos en la Red Natura 2000. Se proponen actuaciones que mejoren la coherencia ecológica y la conectividad de la Red Natura 2000, fomentando la conservación de los tipos de hábitats y las especies, la creación y mantenimiento de corredores ecológicos, la conservación y creación de infraestructura verde, etc. Igualmente se propone poner en marcha actuaciones que supongan la dinamización económica de las zonas rurales a partir de nuevos nichos de empleo basados en la conservación y gestión de la biodiversidad y los aprovechamientos agrarios y forestales sostenibles.

2.7 Elaboración y ejecución de los programas

Como se ha mencionado anteriormente, la aplicación de los fondos estructurales y de inversión europeos se lleva a cabo a través de programas, que deben estar en línea con el Acuerdo de Asociación y establecer una estrategia acorde con los objetivos de la Estrategia de la UE 2020.

Cada programa deberá definir prioridades y establecer sus objetivos específicos, las asignaciones financieras de ayuda de los Fondos y la correspondiente cofinanciación nacional. Para cada prioridad del Programa se deberían establecer las metas y los indicadores correspondientes expresados en términos cualitativos o cuantitativos, de acuerdo con las normas específicas de los Fondos, con el fin de poder evaluar el progreso y los resultados en la ejecución del programa. Estos deben incluir: (a) los indicadores financieros relativos a los gastos asignados; (b) indicadores de resultados relativos a las operaciones apoyadas; y (c) indicadores de resultados en relación con la prioridad.

Los Programas Operativos deben identificar claramente las necesidades de los territorios en los que se aplican y concentrar recursos en las principales carencias, así como evaluar sus resultados en línea con el nuevo enfoque del período 2014-2020.

Los programas de los fondos EIE deben presentarse en un plazo de tres meses a partir de la presentación del Acuerdo de Asociación. Los Estados miembros pueden presentar un Programa nacional y un conjunto de Programas regionales, de forma que las medidas o los tipos de operaciones se programarán a nivel nacional y a nivel regional, garantizando la coherencia entre las estrategias de los Programas nacionales y regionales.

España va a recibir alrededor de 36.000 millones de euros de los Fondos EIE bajo los que se articula la política de cohesión durante los próximos siete años.

En el período 2014-2020, España gestionará 22 programas operativos con cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), uno para cada una de las 19 administraciones autonómicas, más 3 programas nacionales¹⁶.

Según el Acuerdo de Asociación, cada Fondo se concentrará en un número determinado de objetivos temáticos del Marco estratégico Común y definirá sus prioridades de inversión, de forma que no todos los Fondos EIE programan inversiones en todos los objetivos temáticos, sino que se especializan en un subconjunto de aquéllos, según se define en las normas específicas de los Fondos.

La elaboración y la aplicación de los programas para el próximo periodo se debe basar en el **principio de partenariado**, que supone una estrecha cooperación entre la Comisión, las autoridades nacionales, regionales y locales del Estado miembro, así como otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que representan a la sociedad civil, con experiencia y vinculación directa con las áreas de actuación de los Fondos EIE, durante las diferentes fases del ciclo de ejecución.

Por otra parte, el nuevo Marco Financiero Plurianual 2014-2020 establece que el **desarrollo sostenible** será un **principio horizontal** aplicable a todas las políticas desarrolladas por los Estados miembros, según el artículo 3 del Tratado de la Unión Europea. Según este principio, los Estados Miembros asegurarán que las inversiones cofinanciadas con los Fondos EIE consideren medidas relacionadas con la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático, la biodiversidad y la protección de ecosistemas, la resiliencia ante desastres, la prevención y gestión de riesgos a fin de evitar o reducir los efectos perjudiciales para el medio ambiente de las intervenciones y de garantizar resultados en beneficios netos de carácter social, medioambiental y climático.

A este respecto, el artículo 8 del Reglamento de disposiciones comunes (1303/2013) establece que los objetivos de los Fondos EIE serán perseguidos en el marco del desarrollo sostenible con el fin de preservar y mejorar el medio ambiente, y teniendo en cuenta el principio de que «quien contamina paga».

Así mismo, el Reglamento de disposiciones comunes establece que la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo constituye un objetivo transversal que

¹⁶ La política de cohesión y España (http://ec.europa.eu/regional_policy/information/cohesion-policy-achievement-and-future-investment/factsheet/spain_es.pdf)

estará presente en la preparación, programación, aplicación, seguimiento y la evaluación de todos los Fondos. Este Reglamento establece el propósito de dedicar **al menos el 20% del presupuesto de la Unión para la lucha contra el cambio climático**. Así, en las inversiones que realice España con cargo a los Fondos EIE, se tendrán en cuenta medidas que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático y a la reducción de sus efectos teniendo en cuenta el riesgo de catástrofes naturales producidas por fenómenos meteorológicos extremos.

En el contexto de la elaboración de los Programas Operativos y Programas de Desarrollo Rural regionales, se crearán los correspondientes partenariados en los que, en calidad de autoridad pública garante del principio de desarrollo sostenible, participarán las autoridades ambientales regionales, integradas en la **Red de Autoridades Ambientales (RAA)**¹⁷. Estas autoridades promoverán las inversiones ambientales en materia de la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático, la biodiversidad y la protección de ecosistemas, la resiliencia ante desastres y la prevención y gestión de riesgos. Por otra parte, durante la fase de programación, se llevarán a cabo las Evaluaciones Ambientales Estratégicas de los PO y PDR correspondientes.

Respecto a los indicadores ambientales: la Red de Autoridades Ambientales está elaborando una lista de **indicadores ambientales**. Estos indicadores serán la base de los que se empleen en la Evaluación Ambiental Estratégica de los programas y se han seleccionado en función de los objetivos medioambientales de varias estrategias europeas como la Estrategia Europa 2020 (COM(2010) 2020), la estrategia temática respecto a la contaminación atmosférica COM(2005) 446, la estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020 (COM(2011) 244), la estrategia temática para la Protección del Suelo (COM(2006) 232) o la Iniciativa emblemática de la Estrategia Europa 2020 (COM (2011) 571). Además, los indicadores se están eligiendo en función del cumplimiento de Directivas relevantes medioambientales (como la Directiva 2000/60/CE Marco del Agua) y de convenios internacionales (como el Europeo del Paisaje).

Para lograr una integración efectiva del principio de desarrollo sostenible durante la ejecución de los programas, se tendrán en cuenta los criterios y determinaciones ambientales identificados en las Declaraciones Ambientales Estratégicas (DAE) y en las convocatorias de ayudas a actividades con cargo los PO/PDR se promoverá la priorización de actuaciones que incorporen mejoras ambientales. La RAA podrá proporcionar orientaciones para el establecimiento de criterios adicionales en la selección de operaciones. Además, la RAA continuará sus labores de coordinación y promoción de la eficiencia de las inversiones ambientales de las programaciones, a través de sus grupos de trabajo y reuniones plenarias y temáticas.

¹⁷ La Red de Autoridades Ambientales es un foro de cooperación y coordinación entre las autoridades responsables de medio ambiente y las autoridades responsables de programación y de gestión de los Fondos, en los diferentes niveles administrativos.

3. EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

3.1 Prioridades de inversión del FEDER de especial relevancia para la conservación de la biodiversidad y la Red Natura 2000

En este documento se aborda la integración de las medidas de conservación necesarias para la Red Natura 2000 en los Programas Operativos del FEDER para el periodo 2014-2010. A continuación se presentan algunas orientaciones estratégicas y recomendaciones para la inclusión en dichos programas de las principales medidas identificadas en el MAP susceptibles de ser cofinanciadas con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER se define en el Artículo 3 del Reglamento y cubre las siguientes **actividades**:

- a) inversiones productivas que contribuyan a crear o preservar puestos de trabajo duraderos, mediante ayuda directa e inversión en Pymes;
- b) inversiones productivas, con independencia del tamaño de la empresa de que se trate, que contribuyan a las prioridades de inversión establecidas en el artículo 5, puntos 1 y 4, y, cuando dicha inversión suponga la colaboración entre grandes empresas y Pymes, en el artículo 5, punto 2;
- c) **inversiones en infraestructuras** que presten servicios básicos al ciudadano en los ámbitos de la energía, el **medio ambiente**, el transporte y las **tecnologías de la información y de la comunicación**;
- d) inversiones en infraestructura social, sanitaria, de **investigación**, de **innovación**, empresarial y educativa;
- e) inversión en el desarrollo del potencial endógeno a través de la inversión fija en **bienes de equipo e infraestructuras de pequeña envergadura**, incluidas pequeñas infraestructuras **culturales** y de **turismo** sostenible, servicios a las empresas, ayudas a organismos de **investigación e innovación** e inversión en tecnología e investigación aplicada en las empresas;
- f) **interconexión en red, cooperación e intercambio de experiencias** entre autoridades competentes regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas, interlocutores económicos y sociales y los correspondientes organismos que representan a la sociedad civil¹⁸, estudios, acciones preparatorias y desarrollo de capacidades.

Las prioridades de inversión del FEDER se definen en el artículo 5 del Reglamento, en relación con los 11 objetivos temáticos del Marco Estratégico Común (Artículo 9 del Reglamento de disposiciones comunes 1303/2013). Estas prioridades deberán considerarse en los Programas Operativos en función de las necesidades de desarrollo y el potencial de crecimiento contemplados en el Acuerdo de Asociación.

¹⁸ Según el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) 1303/2013 serán: las autoridades locales y otras autoridades públicas competentes; los interlocutores económicos y sociales, y los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.

Las prioridades de inversión más relevantes para la financiación de la biodiversidad y la Red Natura 2000 corresponden principalmente a los objetivos temáticos 5 (cambio climático) y 6 (medio ambiente) del Marco Estratégico Común y se indican a continuación.

5) promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos, mediante:

- a) el apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos **planteamientos basados en los ecosistemas**;
- b) el fomento de la inversión para hacer frente a riesgos específicos, garantizando una **resiliencia frente a las catástrofes** y desarrollando sistemas de gestión de catástrofes.

6) conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos mediante:

- a) la inversión en el **sector de los residuos** para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;
- b) la inversión en el **sector del agua** para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;
- c) **la conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural**;
- d) la **protección y el restablecimiento de la biodiversidad** y del suelo y el fomento de los **servicios de los ecosistemas**, inclusive a través de **Natura 2000** y de **infraestructuras ecológicas**;
- e) acciones para mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido;
- f) el fomento de tecnologías innovadoras para la mejora de la protección medioambiental y la eficiencia de los recursos en el sector de los residuos y el sector del agua, y con respecto al suelo o a la reducción de la contaminación atmosférica;
- g) el apoyo a la transición industrial hacia una economía eficiente en el uso de los recursos, la promoción del crecimiento ecológico, la **innovación ecológica y la gestión del impacto medioambiental** en los sectores público y privado;

Sin embargo existen también otras prioridades de inversión definidas por FEDER que podrían beneficiar de forma indirecta a la conservación de la biodiversidad y a la Red Natura 2000. Estas serían:

- 1) potenciar la **investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación** mediante:
- b) el fomento de la inversión en la **innovación ecológica**, la interconexión en red, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, etc.;
- 3) mejorar la **competitividad de las pymes** mediante:
- a) la promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la **creación de nuevas empresas**, también mediante viveros de empresas;
 - c) el apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el **desarrollo de productos y servicios**;
- 4) favorecer el paso a una **economía de bajo nivel de emisión de carbono** en todos los sectores, mediante:
- d) el desarrollo y la aplicación de **sistemas de distribución** inteligentes que en las redes que operen con baja y media tensión;
- 7) promover el **transporte sostenible y eliminar los obstáculos en las infraestructuras** de red fundamentales, mediante:
- c) el desarrollo y la mejora de **sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente**.

3.2 Concentración temática

De acuerdo con el Artículo 4 del Reglamento FEDER, las inversiones deberán concentrarse en cierta medida en algunos objetivos temáticos dependiendo del nivel de desarrollo de las regiones a las que se aplica el Programa Operativo, tal como se indica a continuación:

- a) en las regiones más desarrolladas:
- i) al menos un 80 % de los recursos totales del FEDER a nivel nacional se asignarán a dos o más de los objetivos temáticos siguientes:
 - 1) potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación;
 - 2) mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas;
 - 3) mejorar la competitividad de las Pyme, del sector agrícola (en el caso del Feader) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP);
 - 4) favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores;
 - ii) al menos un 20 % de los recursos totales del FEDER a nivel nacional se asignarán al objetivo temático favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.
- b) en las regiones en transición:
- i) al menos un 60 % de los recursos totales del FEDER a nivel nacional se asignarán a dos o más de los objetivos temáticos 1,2,3,4 mencionados anteriormente;

Los Programas de Cooperación Territorial deben enfocarse en el periodo 2014-2020 de manera coherente hacia la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

Según el Acuerdo de Asociación, España participa en el periodo 2014-2020 en un total de 6 programas de cooperación transfronteriza y transnacional, a los que hay que añadir su participación en los programas de cooperación interregional. A continuación se mencionan los programas y los Estados miembros participantes. Tal y como establece el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1299/2013, la Comisión adoptará por decisión, mediante actos de ejecución, la lista de las zona susceptibles de recibir ayudas en estos programas.

Programas de Cooperación Transfronteriza

- POCTEFA: regiones de España, Francia y Andorra
- POCTEP: regiones de España y Portugal.
- MADEIRA, AZORES, CANARIAS: regiones de España y Portugal.
- Programas de Cooperación Transnacional
- SUDOE: regiones de España, Francia, Portugal y Reino Unido.
- ESPACIO ATLÁNTICO: regiones de España, Reino Unido, Francia, Irlanda y Portugal.
- MEDITERRÁNEO: regiones de España, Grecia, Francia, Italia, Hungría, Chipre, Malta, Portugal y Eslovenia.

El proceso de elaboración de la lógica de intervención de los Programas de Cooperación dentro del objetivo de Cooperación Territorial Europea se ha llevado a cabo de forma paralela y articulada con el los programas del objetivo de Crecimiento y Empleo, garantizando a su vez la coherencia con los Acuerdos de Asociación de países participantes en cada uno de los programas y prestando especial atención a los de Portugal y Francia.

Según el Acuerdo de Asociación, en el ámbito de la cooperación transfronteriza, España ha identificado como uno de los principales elementos, en línea con la Estrategia Europa 2020, la creación de sinergias en el ámbito de la innovación y la transferencia de tecnología, haciendo especial hincapié en las relaciones entre los centros de investigación y el tejido empresarial de ambos lados de la frontera (objetivo temático 1 y 3), prestando especial atención a los instrumentos de apoyo a las PYMES.

Otro elemento esencial, donde la cooperación territorial presenta un importante valor añadido, es el tratamiento común de las prioridades de inversión medioambientales. Concretamente, la gestión de riesgos naturales debe ser abordada desde una óptica transfronteriza (objetivo temático 5). Asimismo, se han identificado importantes sinergias en la conservación y protección del medio ambiente, así como la puesta en valor de los recursos culturales y naturales (objetivo temático 6).

Además de estos elementos comunes, cada área de cooperación transfronteriza presenta sus propias características y necesidades que han dado lugar a una selección de prioridades de inversión diferente:

- En el caso del programa entre España y Portugal, el 80% de los recursos del programa se destinará a los objetivos temáticos 1, 3, 5 y 6. Adicionalmente, para consolidar las redes de cooperación existentes también se financiarán actuaciones en el objetivo temático 11.
- En el caso del programa entre España y Francia, los objetivos temáticos en los que se concentrarán la mayor parte de los recursos son el 1, 5, 6 y 7. Adicionalmente, en base a las necesidades detectadas en la frontera, el programa también financiará actuaciones en los objetivos temáticos 3, 8 y 9. Esta orientación de los programas de cooperación transfronteriza permite abordar las necesidades identificadas en el territorio y consolidar y capitalizar las acciones de cooperación de periodos anteriores.
- Por otra parte, el espacio de cooperación Madeira-Azores-Canarias aglutina las regiones ultraperiféricas de España y Portugal. En este caso, teniendo en cuenta las características específicas de estas regiones, se ha optado por dotar un Programa de Cooperación con una componente transfronteriza y otra transnacional.

Cooperación transnacional

En el caso de la cooperación transnacional, la lógica de intervención es diferente en función de los espacios de cooperación.

- En el SUDOE, según el Acuerdo de Asociación, las actuaciones se concentrarán en dos ejes prioritarios, uno sobre innovación y competitividad con prioridades de inversión de los objetivos temáticos 1 y 3, y otro sobre medio ambiente con prioridades de inversión de los objetivos temáticas 4, 5 y 6.
- En el caso del Espacio Atlántico, un elemento esencial es su coherencia con la Estrategia Atlántica. En este sentido, la lógica de intervención del mismo ha previsto actuaciones en los objetivos temáticos 1, 4, 5 y 6, prestando especial atención al componente marítimo en los objetivos específicos elaborados.
- En el programa del Mediterráneo, también se han tenido en cuenta las estrategias macroregionales existentes, así como la posible definición en el futuro de otras estrategias macroregionales o marítimas, por lo que se ha previsto la financiación de actuación en el objetivo temático 11. Asimismo, también se ha tenido en cuenta la componente marítima en la definición de los objetivos específicos de los objetivos temáticos 1, 4 y 6 también incluidos en la lógica de intervención como prioritarios.

3.4 Inversión territorial integrada

De acuerdo con las disposiciones comunes de los Fondos estructurales y de inversión europeos, cuando una estrategia territorial exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI», según la definición del artículo 36 del Reglamento Reglamento UE nº 1303/2013)).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

Cuando una ITI reciba ayuda del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión, el programa o los programas operativos pertinentes describirán el enfoque para la utilización del instrumento ITI y la asignación financiera indicativa de cada eje prioritario de conformidad con las normas específicas de los Fondos.

El Acuerdo de Asociación de España y la UE prevé este tipo de inversión. A este respecto, menciona que la Inversión Territorial Integrada (ITI) es un nuevo instrumento de gestión que permite reunir los fondos de varios ejes prioritarios, y, de uno o varios Programas para implementar intervenciones multidimensionales e intersectoriales.

Una ITI por tanto es un instrumento que facilita el apoyo a las acciones integradas en un territorio, permitiendo combinar la financiación vinculada a diferentes objetivos temáticos y a diferentes Programas apoyados por los diferentes Fondos EIE.

En España, en 2014-2020 se ha previsto el desarrollo de varias ITIs, cuya asignación financiera indicativa se incluirá en los Programas Operativos correspondientes. Las de mayor relevancia para la posible financiación de acciones necesarias en la Red Natura 2000 son las siguientes:

- **ITI Azul**, que permitirá implementar la **Estrategia Atlántica** en el marco de los Fondos EIE. El ámbito territorial de la ITI Azul abarca a todas las regiones atlánticas españolas: Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, Canarias, Andalucía cuyo denominador común es ser regiones costeras bañadas por el Océano Atlántico. El Plan de Acción define las prioridades siguientes:
 - Prioridad 1: Promover el emprendimiento y la innovación
 - Prioridad 2: Proteger, asegurar y mejorar el entorno marino y costero
 - Prioridad 3: Mejorar la accesibilidad y la conectividad
 - Prioridad 4: Crear un modelo de desarrollo regional socialmente inclusivo y sostenible. Recoge sus líneas prioritarias así como las recomendaciones para su implementación. En cuanto a su financiación, se prevé contar con diversas fuentes, como los Fondos EIE (FEDER; FEDER-COOPERACIÓN TERRITORIAL, FSE y FEMP), Horizonte 2020 o inversión privada entre otras.
- **ITI del Mar Menor** (Murcia). Se plantea desarrollar una ITI en el área del Mar Menor, para la implementación de la Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras en el Mar Menor y su Entorno, con participación de los PO regionales (de FEDER y FSE), así como el PDR de Murcia (FEADER).
- **ITI de la provincia de Cádiz** (Andalucía). En esta provincia, la irrupción de la crisis ha significado un fuerte retroceso, agravado por la posición de partida de Cádiz, ya retrasada respecto al resto de Andalucía.

No obstante, queda abierta la posibilidad de que, en función del avance de los trabajos de programación y de implementación de los Fondos EIE, pueda desarrollarse alguna ITI más, a nivel pluri-regional o regional, en aquéllos casos en los que se detecte la necesidad de plantear enfoques integrados y exista un hecho diferencial en el territorio que lo justifique.

3.5 Oportunidades que ofrece el FEDER para la Red Natura 2000

El FEDER ofrece oportunidades de financiar actuaciones necesarias para la Red Natura 2000 durante el período 2014-2020, a través de inversiones dedicadas a la protección de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, junto con un conjunto de actividades de apoyo al desarrollo regional sostenible, que pueden vincularse también a la gestión de la Red.

Estas actividades incluyen, por ejemplo, el apoyo a la inversión en la mitigación y adaptación al cambio climático, por ejemplo a través de la gestión del medio natural para aumentar la capacidad de almacenamiento y captación de carbono, o planteamientos de adaptación basados en la gestión de los ecosistemas. Otras actuaciones que pueden financiarse con el FEDER incluyen la protección, promoción y desarrollo del patrimonio natural y cultural (incluyendo los lugares Natura 2000) y la integración de las oportunidades socioeconómicas que puede ofrecer Natura 2000 en otros planes más amplios para apoyar a las comunidades urbanas y rurales desfavorecidas.

Las prioridades de inversión del FEDER que resultan más relevantes para la Red Natura 2000 se han descrito en el apartado 3.1, con referencia a los artículos del Reglamento pertinentes.

En el capítulo siguiente se presenta un análisis más detallado de las principales medidas identificadas en el Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 que podrían financiarse con el FEDER y se aportan recomendaciones para la utilización de estas posibilidades de financiación.

4. RECOMENDACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA RED NATURA 2000 EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL

4.1 Consideración de las necesidades de la Red Natura 2000 en el Programa Operativo

La **estrategia del programa** operativo para contribuir a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador debe definir las necesidades en el territorio en el que se aplica el programa para hacer frente a los retos identificados en el mismo, con referencia a las estrategias nacionales o regionales existentes y la evaluación ex-ante. Esta estrategia debe ser coherente con el Marco Estratégico Común, el Acuerdo de Asociación y tener en cuenta los elementos pertinentes del documento de posición de los servicios de la Comisión para el país en cuestión.

La estrategia debe así mismo incluir una justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes basados en la identificación de las necesidades nacionales y regionales establecidas anteriormente, así como una justificación de la asignación financiera (es decir, el apoyo de la Unión) para cada objetivo temático y prioridad de inversión, de acuerdo con los requisitos de la concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex-ante, y en referencia al Acuerdo de Asociación, las estrategias nacionales o regionales existentes coherentes con la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, como el Programa Nacional de Reforma, en su caso.

→ *A este respecto, es importante identificar en la estrategia las necesidades en relación con la conservación de la biodiversidad y la gestión de la Red natura 2000 para definir posteriormente los objetivos y prioridades de inversión que contribuirán a cubrir dichas necesidades. Por otra parte, es posible también considerar el posible papel de los espacios Natura 2000 como motor para el desarrollo regional sostenible en la estrategia del programa operativo*

El programa operativo debe describir los **ejes prioritarios**¹⁹ en relación con los objetivos temáticos y prioridades de inversión que cubra el programa. Para cada **prioridad de inversión** deben definirse los **objetivos específicos** y los **resultados esperados**, en relación con las necesidades y la situación de referencia en la zona del programa, es decir la situación al comienzo del periodo de programación. Los resultados en general se refieren a los cambios esperados (en la situación de referencia) en función del objetivo específico que se pretende alcanzar. Para medir los resultados y facilitar la evaluación del avance hacia el logro de los objetivos específicos se utilizan "indicadores de resultados".

Para cada prioridad de inversión deben también definirse el **tipo de acciones** que deben financiarse y su contribución esperada a los correspondientes objetivos específicos, incluyendo, en su caso: la identificación de los principales grupos de destinatarios; los territorios específicos a los que las acciones van dirigidas y los tipos de beneficiarios.

¹⁹ Artículo 87 (2) (b) y (c) de las disposiciones comunes (Reglamento UE nº 1303/2013)

Esta descripción debe incluir un resumen de los **tipos de intervenciones** que el Estado miembro o la región tiene previsto apoyar, complementados con **ejemplos más concretos**, según el caso. En particular, se debe explicar cómo los tipos de acciones previstas contribuyen a los objetivos específicos, por ejemplo, a través de la focalización de grupos específicos o territorios, centrándose en temas o asuntos particulares, etc. Esta sección debe proporcionar una comprensión clara de cómo se llevarán a cabo los objetivos y los resultados alcanzados en la práctica, con los tipos de acciones planificadas. La elección de los **indicadores de productos** y categorías de intervención debe ser coherente con esta descripción.

→ *Los objetivos específicos y los tipos de intervenciones que permitirán financiar las acciones necesarias en la Red Natura 2000 se deberían incluir en las prioridades de inversión correspondientes. En principio, éstas se relacionan principalmente con los objetivos temáticos 5 y 6, según se ha indicado en el apartado 3.1 de este documento, si bien otras prioridades de inversión podrían también enmarcar ciertas medidas relevantes para la Red Natura 2000.*

4.2 Apoyar la aplicación de las medidas programadas en la Red Natura 2000

La aplicación de las medidas necesarias en los espacios de la Red Natura 2000 debe fomentarse y ser apoyada con los mecanismos necesarios para que puedan llevarse a cabo en las zonas donde sean pertinentes.

Los gestores de estos espacios deberán promover la aplicación de las medidas programadas elaborando los proyectos de actuaciones que puedan ser cofinanciados con el FEDER, teniendo en cuenta los criterios de selección y las condiciones definidas en los programas operativos correspondientes. La aplicación efectiva de las medidas oportunas en cada espacio y en el conjunto de la Red requiere por tanto una participación de los actores relevantes en el territorio en el diseño y la ejecución de las operaciones que pueden llevarse a cabo en las zonas en cuestión con la ayuda financiera del FEDER.

5. PROGRAMACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN NECESARIAS PARA LA RED NATURA 2000 EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER

5.1 Prioridades de inversión relevantes para las medidas del MAP

Las medidas identificadas en el Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 (MAP) que son susceptibles de ser financiadas por FEDER en el periodo 2014-2020 se describen a continuación con referencia las prioridades de inversión de este fondo (según el artículo 5 del Reglamento UE nº 1301/2013) y al tipo de actividad a las que este fondo podrá conceder ayuda (según el artículo 3 del citado Reglamento), con el fin de facilitar su inclusión en los futuros Programas de Desarrollo Regional a nivel autonómico.

Para su inclusión en los programas de desarrollo rural deberán incorporarse a los tipos de acciones y ejemplos concretos que se incluyan en dichos programas. Las prioridades de inversión en las que se podrían incluir las medidas necesarias para la Red Natura 2000 son principalmente las siguientes:

- Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos (artículo 5.5)
- Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos (artículo 5.6)

Sin embargo, tal y como se ha mencionado en el apartado 3.1, existen otras prioridades de inversión donde se podrían desarrollar también acciones que beneficiarían de forma indirecta a la Red Natura 2000, tales como:

- Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación (artículo 5.1)
- Mejorar la competitividad de las Pymes (artículo 5.3)
- Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores (artículo 5.4)
- promover el transporte sostenible y eliminar los obstáculos en las infraestructuras de red fundamentales (artículo 5.7)

La información presentada a continuación recoge las medidas propuestas en el MAP y pretende servir de guía para la definición de objetivos específicos y tipos de actividades a desarrollar en el marco de las prioridades de inversión del FEDER que se consideran más relevantes para la financiación de la Red Natura 2000.

5.2 Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos (artículo 5.5)

El FEDER contribuirá a esta prioridad de inversión mediante:

- a) el apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas;
- b) el fomento de la inversión para hacer frente a riesgos específicos, garantizando una resiliencia frente a las catástrofes y desarrollando sistemas de gestión de catástrofes.

Con el objetivo de mejorar la resistencia de los ecosistemas a los efectos del cambio climático y su potencial para mitigar estos efectos, se podrían considerar las siguientes actuaciones:

- **Promover medidas de adaptación** para los tipos de hábitat y las especies vulnerables a los efectos del cambio climático, mediante acciones de restauración de áreas degradadas por efectos de la erosión del suelo, la desertización y el cambio climático, repoblaciones con especies autóctonas y restauración de ecosistemas acuáticos (artículos 5.5a, 5.5b y 3c).
- Evaluar la **vulnerabilidad al cambio climático** de los tipos de hábitat y taxones españoles realizando una cartografía de la vulnerabilidad de la biodiversidad española. Elaborar modelos predictivos basados en las respuestas de las especies y comunidades a los cambios y en las proyecciones de los modelos regionales del clima. Analizar los cambios previsibles en los procesos ecológicos por acción del cambio climático (artículos 5.5a, 5.5 y 3f)
- Establecer **redes de seguimiento ecológico** a largo plazo e integrar todos los datos para detectar los efectos del cambio climático sobre tipos de hábitat y especies de interés comunitario, estableciendo indicadores biológicos de los impactos del cambio climático y definiendo protocolos de medida que conformen un sistema de vigilancia y alerta temprana (artículos 5.5a, 5.5b, artículo 3f).
- Evaluar la **Red Natura 2000 en los escenarios de cambio climático**: conectividad ambiental, gradientes latitudinales y altitudinales, establecimiento de “áreas de reserva” destinadas a reducir el impacto asociado al cambio climático, etc. (artículos 5.5a y 5.5b y 3f).
- Definir y aplicar una metodología de cálculo del **valor económico de la capacidad de secuestro de carbono** en la Red Natura 2000 (artículos 5.5a, 5.5b y 3f)
- Cuantificar el territorio **Red Natura 2000 con riesgo de desertificación** muy alto, alto y medio. Identificar los espacios Red Natura 2000 con más de un 25% de su superficie con riesgo de desertificación muy alto, alto y medio (artículos 5.5b y 3f)
- Redactar **planes de defensa contra incendios** y diseño de **infraestructuras contra incendios** teniendo en cuenta los requerimientos de las especies y tipos de hábitat de interés comunitario (artículos 5.5a, 3.1c, 3.1f)

5.3 Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos (Artículo 5.6)

Esta prioridad de inversión es la que mayores posibilidades ofrece para la financiación de las medidas de conservación necesarias en la Red Natura 2000, incluyendo acciones que contribuyan a la mejora de los ecosistemas acuáticos, la protección y restauración de diversos tipos de hábitat, la mejora de la conectividad para las especies, el seguimiento del estado de conservación, la gestión de la Red y la cooperación y el intercambio de experiencias.

El FEDER contribuirá a esta prioridad de inversión mediante distintos tipos de inversiones que se enuncian a continuación junto con las medidas identificadas en el

MAP que podrían beneficiarse de ellas, haciendo referencia a los artículos del Reglamento FEDER que constituyen la base legal para la financiación de las acciones.

a) Inversión en el sector de los residuos

Mejorar la gestión de los residuos en el entorno de las áreas naturales protegidas y los ecosistemas de alto valor natural

- Desarrollar mecanismos de coordinación y colaboración con las autoridades competentes que resulten necesarios para una eficaz **gestión de los residuos urbanos** de los municipios de la zona con el fin detectar las deficiencias de puntos y sistemas de recogida para garantizar el buen estado de las costas y aguas de los espacios Natura 2000 (artículos 5.6a, 5.6f, 3.1c y 3.1f)
- Desarrollar actuaciones e iniciativas para la recogida de residuos y **la limpieza de costas, playas y fondos marinos**, en colaboración con las autoridades competentes (artículos 5.6a, 5.6f, 3.1c y 3.1f).

b) Inversión en el sector del agua

Mejorar la calidad del agua, el estado ecológico de las masas de agua y los ecosistemas acuáticos

- Establecer un mecanismo de **coordinación adecuada entre los sectores de la conservación y de la gestión del agua** (confederaciones hidrológicas, agricultura, medio natural, etc.) para revisar la planificación (Planificación hidrológica, Plan de Humedales, etc.) con el fin de adaptarla a las necesidades de la Red Natura 2000 y la Directiva Marco del Agua (artículos 5.6b, 5.6f y 3.1.f).
- Establecer **planes de mitigación de la contaminación difusa** en la cuenca de las masas de agua asociadas a los tipos de hábitat de interés comunitario (artículos 5.6b, 5.5f, 3.1c, 3.1f).
- Establecer **planes de ordenación de las extracciones de agua** de las masas subterráneas asociadas a los tipos de hábitat de interés comunitario y eliminar las extracciones directas de las zonas húmedas naturales asociadas a tipos de hábitat de interés comunitario (artículos 5.6b y 3.1f).
- Realizar acciones para **mejorar la calidad y cantidad de las aguas**. Asegurar la depuración de todas las aguas vertidas en el entorno de los espacios Natura 2000. Controlar los emisarios submarinos y los vertidos en colaboración con las administraciones públicas competentes (artículos 5.6b, 3.1c y 3.1f).
- Identificar y **corregir los vertidos o puntos de contaminación** que afecten a la calidad del agua en los ecosistemas acuáticos. Diseñar y ejecutar planes de saneamiento y depuración en los núcleos urbanos dentro de y en las inmediaciones de la Red Natura 2000 (artículos 5.6b y 3.1c)
- Promover acuerdos para el **pago por servicios ambientales** de los recursos hídricos, con el objeto de incrementar la calidad y la cantidad de las aguas en las cuencas (artículos 5.6by 3.1f).

Mejorar el seguimiento del estado ecológico de las masas de agua y los ecosistemas acuáticos

- Mejorar la **red de seguimiento del estado ecológico** de los sistemas acuáticos marinos y costeros. Elaborar informes periódicos sobre el estado ecológico de las aguas de transición y costeras de cada espacio Natura 2000 (artículos 5.6b, 5.6f, 3.1c, 3.1f)
- Completar la red de **seguimiento del estado ecológico de las aguas superficiales**, según los protocolos de la Directiva Marco del Agua, en especial estaciones de aforo para la medición de volúmenes de agua y transporte de sedimentos, sistemas para el registro de temperaturas del agua en el contexto del cambio climático, etc. (artículos 5.6b, 5.6f, 3.1c, 3.1f).
- Recopilar, **consolidar y divulgar el conocimiento existente** sobre hábitats y especies acuáticas y palustres, estableciendo una coordinación adecuada entre los diferentes niveles y organizando la información en bases de datos (artículos 5.6f, 3.1c, 3.1f)

Reducir los efectos negativos de las infraestructuras hidráulicas sobre los ecosistemas acuáticos

- Evaluar los **impactos y afecciones de ciertas actividades o infraestructuras** sobre el medio acuático (presas, azudes, canales de derivación, redes de piscifactorías, etc.) y establecer las medidas adecuadas para prevenir o corregir los mismos. (artículos 5.6b, 5.6f, 3.1c, 3.1f)
- Identificar y eliminar posibles **puntos de mortalidad** (puntos negros) para visón europeo, anfibios y reptiles acuáticos de interés comunitario (artículos 5.6b, 5.6d, 5.6f, 3.1c, 3.1f).
- Aumentar la conectividad longitudinal de los ríos, mediante **eliminación o permeabilización de las principales barreras y obstáculos** e incorporando actuaciones de mejora morfológica de las riberas. (artículos 5.6b, 5.6d, 5.6f, 3.1c, 3.1f).
- Establecer y restaurar el **caudal ambiental** y la dinámica natural de erosión y sedimentación, teniendo en consideración el hidrograma natural del río, así como las oscilaciones estacionales e interanuales en los tramos regulados. (artículos 5.6b, 5.6f, 3.1c, 3.1f).

Restauración de ecosistemas acuáticos

- Realizar medidas de **restauración de ecosistemas fluviales**, por ejemplo mediante eliminación o permeabilización de motas y defensas fluviales, trampas de sedimentos, revegetación de bandas de ribera, etc. Recuperar los bosques de vega, ecotonos entre ambientes de ladera y la ribera, para mejorar la conectividad transversal de los ríos (artículos 5.6b, 5.6d, 5.6f, 3.1c).
- Realizar medidas de **restauración en humedales y turberas**, por ejemplo revirtiendo obras de drenaje, recuperando microhábitats, definiendo perímetros de protección, reduciendo los niveles tróficos, etc. (artículos 5.6b, 5.6d, 3.1c, 3.1f)

- Restaurar el **régimen hidrológico natural de los humedales y turberas** con las aportaciones de agua suficientes para mantener las oscilaciones estacionales e interanuales que les sean propias. (artículos 5.6b, 5.6f, 3.1c, 3.1f)
- Acometer a la **limpieza de humedales afectados por la contaminación por plomo** en los espacios Red Natura 2000 con niveles que puedan afectar a la fauna silvestre (artículos 5.6b, 5.6d, 3.1c y 3.1f).

c) Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural

Promover un uso respetuoso de las áreas naturales y actividades productivas que reviertan en el desarrollo de las comunidades locales en sus zonas de influencia

- Proporcionar **equipamientos y servicios de información e interpretación** adaptados a las características naturales de los espacios de la Red, sus objetivos de gestión y normas de protección (senderos interpretativos, paneles de información, centros de visitantes, áreas recreativas, observatorios, etc.) (artículos 5.6c y 3.1e).
- Proteger los tipos de hábitat costeros y marinos más sensibles a las alteraciones por tránsito de personas, así como las zonas de cría y otras áreas críticas para la flora y la fauna, mediante **cierres, perímetros de protección, limitaciones al acceso y tránsito**, etc. (artículos 5.6c, 5.6d, 3.1c y 3.1e).
- Realizar planes y actividades de promoción y marketing a escala nacional y otras escalas adecuadas, para la **promoción del turismo respetuoso y el fomento de actividades económicas compatibles en Red Natura 2000**, incluyendo la creación de páginas Web, grupos de productores, pequeñas empresas, circuitos cortos de comercialización de productos locales, etiquetado, actividades de capacitación, etc. artículos (artículos 5.6c, 3e, 3.1f).
- Elaborar **materiales y sistemas de promoción turística**, de aprovechamientos sostenibles y empleos verdes (guías, páginas web, etc.) (artículos 5.6c, 3.1f).
- Realizar **campañas de concienciación y educación ambiental** dirigidos a diferentes sectores (pescadores, turistas, empresarios, submarinistas, propietarios de embarcaciones deportivas, etc.) para informar sobre la protección y mantenimiento de ciertos tipos de hábitat y especies (ej. praderas de posidonia, dunas, arenales, etc.) (artículos 5.6c, 5.6d, 3.1f).
- Definir y poner en marcha sistemas de **mecanismos innovadores de financiación**, por ejemplo a través de incentivos fiscales, pagos por servicios ambientales, etc. (artículos 5.6c y 5.6d, 3.1f).

d) Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas

Mejorar el seguimiento del estado de conservación de tipos de hábitats, las especies y los espacios protegidos por la legislación europea

- **Caracterizar y evaluar el estado de conservación** de todos los tipos de hábitat tipos de hábitat de interés comunitario y las especies Natura 2000, mediante:

caracterización de los tipos de hábitat y las especies (composición, estructura, exigencias y relaciones ecológicas, dinámica espacial, dinámica de poblaciones, etc.); cartografía detallada de las representaciones de los tipos de hábitat y las especies; delimitación de las Áreas de Distribución Favorables de Referencia (ADFR), Superficies Favorables de Referencia (SFR) y Poblaciones Favorables de Referencia (PFR) (artículos 5.1b, 5.6d, 3.1f).

- Establecer procedimientos y protocolos estandarizados para el **seguimiento coordinado del estado de conservación de todos los tipos de hábitat y las especies**, a diferentes escalas (local, espacio Red Natura 2000, Región Biogeográfica) y definiendo indicadores adecuados. Elaborar de forma coordinada y estandarizada, con todas las Administraciones competentes, un informe de evaluación del estado de conservación (artículos 5.6d, 3.1f).

- **Evaluar el estado y la integridad de cada espacio Natura 2000** y su valor diferencial o relevancia en el conjunto de la Red, mediante: evaluación del estado de conservación y la representatividad de los tipos de hábitat y las especies presentes en cada espacio Natura 2000; identificación y valoración de las principales presiones y amenazas en cada espacio; establecimiento de un sistema de indicadores sobre la integridad de cada espacio; establecimiento de un sistema para la evaluación de afecciones significativas; actualización de los formularios estandarizados de datos de cada espacio (artículos 5.1b, 5.6d, 3.1f).

- **Crear un sistema de almacenamiento de datos**, de carácter público (instrumento TIC, Sistema de Información Geográfica, Bases de Datos, etc.), donde se recoja toda la información relacionada con los tipos hábitat, las especies y la Red Natura 2000 (artículos 5.6d, 3.1e y 3.1f).

- Desarrollar métodos y procedimientos para mejorar **la evaluación de las afecciones de planes y proyectos** en la Red Natura 2000, y redactar un manual técnico o una guía de buenas prácticas (artículos 5.6d, 3.1f).

Promover actuaciones para mejorar el estado de conservación de los tipos de hábitat y las especies de interés comunitario

- Desarrollar y aplicar **planes de conservación, recuperación y restauración de tipos de hábitat y especies** en estado desfavorable, que incluyan las medidas orientadas al restablecimiento del estado de conservación favorable en toda la red. En caso necesario, desarrollar programas de cría en cautividad, reintroducción, translocación o reforzamiento para garantizar poblaciones genética y demográficamente viables de especies Natura 2000 y la recuperación de su área histórica de distribución, así como programas de restauración de tipos de hábitat que se encuentren degradados o hayan visto reducida su área de distribución (artículos 5.6d, 3.1c, 3.1e, 3.1f).

- Establecer acuerdos o convenios para favorecer la **gestión compartida** y poner en marcha medidas de conservación y restauración, por ejemplo mediante contratos territoriales, acuerdos de custodia del territorio, acuerdos con propietarios, trabajo en red, etc. (artículos 5.6d, 3.1f).

- Redactar y aplicar un plan de gestión de riesgos para las **especies alóctonas e invasoras** en Red Natura 2000, que incluya un sistema de **detección, alerta temprana**

y seguimiento, así como acciones de **control y erradicación** donde se considere necesario (artículos 5.6d, 3.1f).

- Promover el **mantenimiento, recuperación** y en su caso **restauración de tipos de hábitat marinos y costeros** (estuarios, marismas, dunas, arenales, acantilados, humedales, lagunas litorales, praderas de Posidonia, etc.) mediante, por ejemplo, derribo de infraestructuras, reinundación de marismas desecadas y recuperación de regimenes mareales, permeabilización de defensas, refuerzo de poblaciones, etc. (artículos 5.5a, 5.5b, 5.6d, 3.1c y 3.1f).

- **Restaurar ambientes palustres en áreas de antiguas actividades extractivas** (graveras y playas) y realizar el seguimiento y la evaluación de medidas correctoras de nuevos proyectos autorizados (artículos 5.6d, 3.1c y 3.1f).

- **Conservar y restaurar los hábitats de los murciélagos cavernícolas**, por ejemplo mediante eliminación de basura y recuperación de vegetación en la entrada de las cuevas, instalación y adecuación de cerramientos, apropiada rehabilitación de edificios, etc. (artículos 5.6d, 3.1c).

- Desarrollar y protocolizar experiencias de **restauración de la cobertura vegetal de tipos de hábitat rocosos y flora rupícola** de interés comunitario en enclaves degradados. Recolectar germoplasma, realizar cultivos ex-situ, reintroducciones y refuerzo de especies de flora amenazada y de las especies estructurales necesarias para restaurar dichos tipos de hábitat. Crear las estructuras adecuadas para llevar a cabo esta actividad (viveros, bancos de germoplasma, etc.) (artículos 5.6d, 3.1c).

- Promover la **transformación de bosques de repoblación de coníferas en masas mixtas irregulares**, principalmente mediante claras, aclareo sucesivo y plantación de árboles y arbustos autóctonos (artículos 5.6d, 3.1f).

- **Adquirir terrenos** de alto valor ecológico, para la conservación o restauración de tipos de hábitats o poblaciones de especies protegidos por las Directivas de Hábitats y Aves (artículo 5.6d, 3.1c)

Reducir los impactos y efectos negativos de ciertas infraestructuras y actividades en el territorio sobre las poblaciones de especies y los tipos de hábitats protegidos por la legislación europea

- Analizar los flujos de desplazamiento de vertebrados y las barreras existentes entre los espacios Natura 2000 y poner en marcha **medidas para fomentar la conexión** entre zonas que alberguen **hábitats y poblaciones de especies afectados por fragmentación** (eliminación o **permeabilización de barreras**, etc.) (artículos 5.6d, 5.7c, 3.1c y 3.1f).

- Promover actuaciones para la eliminación o reducción de riesgos para las especies, **como adecuación y transformación de tendidos eléctricos** en áreas importantes para las aves, identificación de áreas críticas para evitar la instalación o potenciación de **parques eólicos y plantas fotovoltaicas**, identificación y corrección de **puntos negros** de mortalidad (por ejemplo en carreteras), **prevención y control del uso de venenos**, sustancias tóxicas y prohibición de munición plomada, etc. (artículos 5.4d, 5.6d, 3.1c y 3.1f).

- **Eliminar riesgos o reducir los riesgos que afectan a las especies Natura 2000:** permeabilización de infraestructuras de riego, redes en piscifactorías, focos de

contaminación lumínica, vertederos, eliminación o sustitución de alambradas y cercados que sean impermeables a la circulación de la fauna silvestre o con alta incidencia de colisión de avifauna esteparia, instalación de mallas metálicas y otras medidas de protección ante predadores en dormideros de especies amenazadas, etc. (artículos 5.6d, 3.1c y 3.1f).

- Mejorar la **integración de infraestructuras forestales** (viarias, puntos de agua, cortafuegos, etc.) para reducir posibles efectos negativos y hacerlas compatibles con las necesidades de conservación de los tipos de hábitat y las especies, y eliminar ocupaciones en terreno forestal (escombreras, etc.) (artículos 5.6d, 3.1c y 3.1f).

- Proteger las zonas de praderas de fanerógamas marinas y otros tipos de hábitat marinos sensibles mediante, por ejemplo, la instalación de **boyas de amarre** en enclaves alternativos para evitar el fondeo de embarcaciones u otros dispositivos de protección (artículos 5.6d, 3.1c y 3.1f).

- Llevar a cabo actuaciones para **reducir o eliminar los factores de perturbación y molestias para las especies**, como creación de pantallas vegetales y taludes (artículos 5.6d, 3.1c).

- Mitigar los efectos debidos al **ruido submarino** y al **tráfico marítimo**. (artículos 5.6d, 3.1e y 3.1f).

- **Incluir los objetivos de conservación de la Red Natura 2000** en las diferentes **planificaciones sectoriales** (forestal, hidrológica, costas, pesca, marisqueo, acuicultura, navegación, urbanismo, desarrollo rural, etc.), mediante colaboración entre los diferentes sectores implicados, e impulsando nuevos modelos de usos y aprovechamientos compatibles con la gestión de los espacios Natura 2000 (artículos 5.6d y 3.1f).

Mejorar la gestión de las áreas protegidas

- Crear **equipos de gestión** para cada espacio o grupo de espacios Natura 2000, con los recursos humanos suficientes e involucrando a los actores relevantes en el territorio (por ejemplo mediante órganos rectores, consejos locales consultivos, comisiones de expertos, etc.) y coordinados a nivel de región biogeográfica de manera que se fomenten colaboraciones y líneas de trabajo conjuntas entre las diferentes administraciones (artículos 5.6d, 3.1c y 3.1f).

- Promover la cooperación y la **capacitación de los gestores de la Red Natura 2000** así como otros gestores o entidades con competencias en los espacios de la Red (forestales, agrícolas, confederaciones hidrográficas, etc.) en lo relativo a la planificación y gestión de las ZEC, inculcándoles habilidades para la participación ciudadana, la gestión concertada y el desarrollo local (artículos 5.6d y 3.1f).

- Asegurar la **coordinación y participación** de todos los agentes implicados en la gestión de los espacios marinos de la Red Natura 2000, mediante mecanismos de consulta e intercambio de información y toma de decisiones, e integrando los conocimientos tradicionales de las poblaciones locales (artículos 5.6d y 3.1f).

- Mejorar la **vigilancia de los espacios Red Natura 2000** y establecer limitaciones a ciertas actividades para evitar la alteración o destrucción de los tipos de hábitats y la muerte y las molestias a las especies incluyendo, entre otras, medidas para evitar los

impactos de la caza (furtivismo, lazos, ceños, muertes accidentales, etc.) y de las actividades turísticas (turismo zoológico) y deportivas (escalada en zonas sensibles, avionetas, parapente, barranquismo, quads, etc.), , implicando a diferentes actores relevantes y promoviendo la cooperación público-privada (artículos 5.6d, 3.1e y 3.1f).

- Redactar **planes de defensa contra incendios** y adaptar el diseño de **infraestructuras contra incendios** teniendo en cuenta los requerimientos de las especies y tipos de hábitat de interés comunitario (artículos 5.6d, 3.1c y 3.1f).

- Implementar **un sistema de información geográfica y bases de datos** que permita a los propietarios y gestores de explotación conocer los valores naturales que existen en su explotación o área y las disposiciones legales que les afectan (artículos 5.6d, 3.1e y 3.1f).

5.4 Otras prioridades de inversión relevantes para la Red Natura 2000 (Artículos 5.1, 5.3, 5.4 y 5.7)

Aunque las prioridades de inversión más estrechamente vinculadas a la Red Natura 2000 son las dos analizadas anteriormente, existen otras prioridades donde se podrían llevar a cabo ciertas acciones que beneficiarían también tanto a la biodiversidad como a la propia Red Natura 2000. Además, teniendo en cuenta la concentración temática mencionada en el apartado 3.2, estas prioridades alcanzan especial relevancia en el contexto nacional ya que verán destinada una parte importante del total de los fondos que la administración central prevé manejar. A continuación se describe cada una de las prioridades de inversión alternativas así como las medidas del MAP que tendrían cabida dentro de ellas:

5.4.1 Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación (Artículo 5.1)

Dentro de este objetivo temático se prevé la programación de una prioridad de inversión destinada a promover la transferencia de conocimiento e innovación en el ámbito de la agricultura, el forestal, la Red Natura 2000 y las zonas rurales, así como el desarrollo de I+D+i orientado a la economía azul (acuicultura, turismo marítimo, etc.). Esto facilitaría el llevar a cabo acciones del MAP tales como:

- **Caracterizar y evaluar el estado de conservación** de todos los tipos de hábitat tipos de hábitat de interés comunitario y las especies Natura 2000, mediante: caracterización de los tipos de hábitat y las especies (composición, estructura, exigencias y relaciones ecológicas, dinámica espacial, dinámica de poblaciones, etc.); cartografía detallada de las representaciones de los tipos de hábitat y las especies; delimitación de las Áreas de Distribución Favorables de Referencia (ADFR), Superficies Favorables de Referencia (SFR) y Poblaciones Favorables de Referencia (PFR) (artículos 5.1b, 5.6d, 3.1f)

- **Evaluar el estado y la integridad de cada espacio Natura 2000** y su valor diferencial o relevancia en el conjunto de la Red, mediante: evaluación del estado de conservación y la representatividad de los tipos de hábitat y las especies presentes en cada espacio

Natura 2000; identificación y valoración de las principales presiones y amenazas en cada espacio; establecimiento de un sistema de indicadores sobre la integridad de cada espacio; establecimiento de un sistema para la evaluación de afecciones significativas; actualización de los formularios estandarizados de datos de cada espacio (artículos 5.1b, 5.6d, 3.1f)

- Definir protocolos estandarizados para el **seguimiento coordinado del estado de conservación de todos los tipos de hábitat y las especies**, a diferentes escalas (local, espacio Red Natura 2000, Región Biogeográfica) y definiendo indicadores adecuados. (artículo 5.1b)

- Crear redes de **cooperación e intercambio de información entre gestores** de la Red Natura 2000 (a nivel nacional e internacional) y otras administraciones sectoriales para la coordinación de actividades y el intercambio de conocimiento y experiencias (artículo 5.1b)

- Promover actividades para **diversificar los ingresos** de los pescadores mediante la creación de **actividades complementarias** destinadas a proporcionar servicios medioambientales, turísticos, etc. (artículo 5.1b)

- Desarrollar mercados locales para la **pesca artesanal** en colaboración con restauradores locales y puesta en valor de los productos obtenidos en espacios Natura 2000 (artículo 5.1b)

- Desarrollar y aplicar medidas para **reducir los efectos de las explotaciones de acuicultura** existentes en Red Natura 2000, fomentando sistemas de acuicultura compatibles con los requisitos de gestión de Natura 2000 (artículo 5.1b)

5.4.2 Mejorar la competitividad de las Pymes (Artículo 5.3)

Dentro de este objetivo temático se prevé priorizar inversiones relacionadas con la capacidad de las PYME para participar en procesos de crecimiento e innovación, incluidos los sectores agrícola y pesquero y del turismo de naturaleza. Las siguientes acciones definidas en el MAP podrían beneficiarse de este objetivo:

- Promover actividades para **diversificar los ingresos** de los pescadores mediante la creación de **actividades complementarias** destinadas a proporcionar servicios medioambientales, turísticos, etc. (artículos 5.3a, 5.3c)

- Desarrollar mercados locales para la **pesca artesanal** en colaboración con restauradores locales y puesta en valor de los productos obtenidos en espacios Natura 2000 (artículo 5.3c)

- Desarrollar y aplicar medidas para **reducir los efectos de las explotaciones de acuicultura** existentes en Red Natura 2000, fomentando sistemas de acuicultura compatibles con los requisitos de gestión de Natura 2000 (artículos 5.3a, 5.3c)

- Realizar planes y actividades de **promoción y marketing** a escala nacional y otras escalas adecuadas, para la promoción del turismo respetuoso y el fomento de actividades económicas compatibles en Red Natura 2000, incluyendo la creación de páginas Web, grupos de productores, pequeñas empresas, circuitos cortos de comercialización de productos locales, etiquetado, actividades de capacitación, etc. (artículo 5.3a)

5.4.3 Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores (Artículo 5.4)

Dentro de este objetivo se prevé una prioridad de inversión relacionada con la aplicación de sistemas de distribución inteligentes en las redes de baja y media tensión, que mejoren la eficiencia del sistema. Ciertas redes en España presentan equipos obsoletos, en particular transformadores, lo que incrementan las pérdidas en la red. Así mismo el aislamiento de tendidos y transformadores frente a electrocuciones produce un doble efecto, la protección de la avifauna en riesgo, y la eliminación de cortes o tiempos de interrupción que provocan una disminución de la eficiencia y calidad del suministro eléctrico. Por lo tanto podrían verse beneficiadas dentro de este objetivo las siguientes medidas del MAP:

- Promover actuaciones para la **eliminación o reducción de riesgos para las especies, como adecuación y transformación de tendidos eléctricos** en áreas importantes para las aves, identificación de áreas críticas para evitar la instalación o potenciación de parques eólicos y plantas fotovoltaicas, identificación y corrección de **puntos negros** de mortalidad, **prevención y control del uso de venenos**, sustancias tóxicas y prohibición de munición plomada, etc. (artículos 5.4d, 5.6d, 3.1c y 3.1f)

5.4.4 Promover el transporte sostenible y eliminar los obstáculos en las infraestructuras de red fundamentales (artículo 5.7)

Por último, dentro de este objetivo temático podrían incluirse medidas del MAP tales como:

- Analizar los flujos de desplazamiento de vertebrados y las barreras existentes entre los espacios Natura 2000 y poner en marcha **medidas para fomentar la conexión** entre zonas que alberguen **hábitats y poblaciones de especies afectados por fragmentación** (eliminación o **permeabilización de barreras**, etc.). (artículos 5.6d, 5.7c, 3.1c y 3.1f)

- Identificar y eliminar posibles **puntos de mortalidad** (puntos negros) para visión europeo, anfibios y reptiles de interés comunitario (artículos 5.6b, 5.6d, 5.6f, 5.7c, 3.1c y 3.1f)

Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013

EJE 3: MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL, RECURSOS HIDRICOS Y PREVENCION DE RIESGOS

Objetivos específicos:

1. Mejora de la gestión de los recursos hídricos y del ciclo del agua
2. Gestión sostenible de los recursos naturales y mejora del tratamiento de los residuos
3. Protección y preservación del patrimonio natural y la biodiversidad
4. Prevención de los riesgos ambientales

En materia de preservación de la biodiversidad, entre otras, se plantean las siguientes medidas:

- Actuaciones para la protección de espacios naturales protegidos y uso público.
- Gestión de la diversidad biológica y la geodiversidad.
- Garantizar el aprovechamiento y uso sostenible de los espacios naturales.
- Programas forestales.
- Recuperación de suelos y espacios

Entre las acciones a desarrollar en los espacios de la Red Natura 2000 cabe destacar:

- Actividades de restauración de hábitats y especies en la Red Natura 2000.
 - Corrección de infraestructuras peligrosas para la avifauna amenazada, incluidos los tendidos eléctricos peligrosos.
 - Permeabilización de barreras y construcción de pasos en las infraestructuras de transporte para el mantenimiento y fomento de la biodiversidad.
 - Restauración y mejora de hábitats y hábitats de especies en peligro.
 - Restauración de hábitats degradados.
- Infraestructuras necesarias para la conservación de especies de la Red Natura 2000.
 - Construcción de centros de cría en cautividad de especies de fauna gravemente amenazadas.
 - Construcción de centros de conservación de material genético para flora no forestal.
- Infraestructuras de sensibilización, uso público y adecuación ambiental.
 - Construcción y dotación de centros de interpretación (explicación) en la Red Natura 2000, para la promoción de la riqueza natural
 - Construcción y dotación de centros de interpretación en Parques Nacionales, para la promoción de la riqueza natural.
 - Caminos Naturales – Vías verdes
- Adquisiciones de material de vigilancia y seguimiento.
 - Medios de vigilancia y seguimiento en el medio marino.
- Adquisición de terrenos para la protección y regeneración ambiental.

En relación con la gestión ambiental integrada del litoral, cabe destacar las siguientes actuaciones:

- Elaboración de un Inventario Andaluz de Riberas Sobresalientes de interés ecológico.
- Proyectos de conservación, restauración y potenciación ambiental de espacios fluviales, humedales y demás masas de agua.
- Restauración, regeneración y conservación de estuarios, playas, dunas, marismas, humedales, acantilados y otros ecosistemas costeros.
- Dotación de equipamientos de uso público sin impacto medioambiental negativo, a través de construcción y remodelación de infraestructuras para uso público que acerquen la línea de costa a los ciudadanos.
- Compra de terrenos litorales para la protección ambiental.

La contribución de Andalucía para prevenir y mitigar los efectos del cambio climático y mejorar la prevención de riesgos responde a diversos proyectos dirigidos a:

- Implementación de planes de prevención de riesgos naturales, que pueden afectar a las personas, poblaciones o al medio natural, como pueden ser los incendios forestales, las inundaciones y avenidas.
- Prevención y riesgos de carácter global (cambio climático, desertificación, etc.).
- Preservación del paisaje: éste se considera recurso natural porque cumple las condiciones de utilidad y escasez, y en general puede considerarse como recurso renovable capaz de ser regenerado.
- Recuperación de espacios naturales en el entorno urbano.

Desde la óptica de la Educación y concienciación ambiental se prevén acciones de:

- Educación ambiental para el desarrollo sostenible.
- Campañas de sensibilización y concienciación.
- Participación ambiental.
- Cooperación para la resolución de problemas globales.

Programa Operativo FEDER de Castilla y León 2007-2013

EJE 3. MEDIOAMBIENTE, ENTORNO NATURAL, RECURSOS HÍDRICOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

Para desarrollar los ejes de la política del agua y alcanzar una gestión integrada de los recursos hídricos, se aplicarán Programas de Medidas enmarcados en la planificación hidrológica, y las actuaciones en materia de aguas deberán estar recogidas en los planes hidrológicos de cuenca o en el Plan Hidrológico Nacional. Algunas actuaciones destacables a realizar en este eje son:

- Mejorar la calidad del agua y ampliación de las plantas potabilizadoras existentes.
- Actividades de saneamiento y depuración de aguas residuales, a través de acciones como cambio de instalaciones obsoletas realizando, al mismo tiempo, un seguimiento de las infraestructuras existentes.

En cuanto al fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000), Se recogen a continuación algunas de las diversas actuaciones a realizar, muchas de ellas en espacios de gran valor por su riqueza natural y su biodiversidad, en especial los incluidos en la Red Natura 2000. Entre ellas se señalan las siguientes:

- Restauración de hábitat y especies
- Construcción de infraestructuras para la conservación de especies
- Construcción y adecuación ambiental de infraestructuras de sensibilización y uso público.
- Adquisiciones de material de vigilancia y seguimiento.
- Adquisición de terrenos para la protección y regeneración medioambiental.
- Realización de actuaciones que combinen la preservación de los cauces y su riqueza natural con la adecuación urbanística del entorno.
- Restitución, protección, encauzamiento, acondicionamiento y limpieza de cauces.
- Promoción y protección de la biodiversidad mediante la restauración de paisajes degradados

Programa Operativo FEDER del País Vasco 2007-2013

EJE 2. MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

En el eje de medio ambiente y prevención de riesgos el PO FEDER 2007-2013 del País Vasco se marca el objetivo general de contribuir al desarrollo sostenible, reforzando las sinergias entre crecimiento económico y protección del medio ambiente, planteándose asimismo las siguientes prioridades estratégicas:

- Aumentar la capacidad de gestión de residuos.
- Prevención de riesgos y promoción de actividades naturales.

Entre las categorías de gasto incluidas en este eje, cabe destacar las siguientes:

- Categoría 53. Prevención de riesgos
 - Promoción de la restauración forestal, especialmente en las áreas con riesgo de erosión.
 - Promoción de la defensa y restauración medioambiental del dominio público hidráulico.
- Categoría 55. Promoción de actividades naturales
 - Promoción de centros de recursos, aulas de la naturaleza, centros de visitantes, sistemas de interpretación e información y otros equipamientos de uso público en espacios naturales etc.
 - Programas de vías verdes.
 - Promoción de aulas de naturaleza medioambiental, dirigidas a activar estratégicamente el turismo y el desarrollo sostenible de pequeños municipios mediante la valorización de su patrimonio histórico, cultural y natural, evitando su discriminación.

Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2007-2013

EJE 3. MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL, RECURSOS HÍDRICOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

EL PO de Castilla-La Mancha propone concentrar el gasto en una serie de prioridades estratégicas, entre las que cabe destacar por su posible relevancia para la Red Natura 2000 las siguientes:

- Dotar de infraestructuras básicas de saneamiento de agua a los municipios, con la finalidad de subsanar las carencias del sistema actual.
- Gestionar de forma adecuada la eliminación de los residuos domésticos e industriales.
- Mantener y recuperar el entorno, cuando sea necesario, como requisito para garantizar la calidad de vida de la población.
- Realizar actuaciones encaminadas a defender, restaurar y mejorar el medio ambiente hidráulico, rehabilitando, protegiendo y regenerando el entorno fluvial.
- Proteger la biodiversidad, realizando actuaciones de restauración de hábitats y especies e infraestructuras para la conservación de las mismas, construyendo y adecuando infraestructuras que puedan ser útiles para la sensibilización de la población en materia de protección de la naturaleza y adquiriendo terrenos para la protección y regeneración ambiental.
- Prevenir riesgos, llevando a cabo actuaciones encaminadas a prevenir inundaciones y avenidas, especialmente en los cauces fluviales, actuaciones de restauración hidrológica, lucha contra la erosión, planes de prevención de fenómenos torrenciales.

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

EJE 3 "MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL, RECURSOS HÍDRICOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS"

Este eje trata de garantizar la mejora, conservación y protección de los recursos naturales y un uso sostenible del agua, incidiendo además, en la prevención de riesgos y las oportunidades de progreso que representa el medio ambiente. SE incluyen un conjunto de temas prioritarios y actuaciones, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Gestión de los residuos domésticos e industriales
- Gestión y distribución de agua (agua potable)
- Tratamiento del agua (aguas residuales)
- Calidad del aire
- Mitigación del cambio climático y adaptación a él
- Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados

- Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000)

En el tema prioritario de Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000) se plantean las siguientes acciones:

- Conservación de la biodiversidad y la geodiversidad.
- Infraestructuras y equipamiento del medio natural.
- Garantizar el aprovechamiento y uso sostenible de los espacios naturales.
- Realización de estudios y trabajos sobre la protección de la Naturaleza, el Medio Ambiente y la Biodiversidad

Entre las actuaciones a desarrollar en los espacios naturales protegidos, incluidos Red Natura 2000, cabe destacar las siguientes:

- Actividades de restauración de hábitat y especies en la Red Natura 2000.
- Adquisiciones de material de vigilancia y seguimiento.
- Adquisición de terrenos para la protección y regeneración ambiental.

En el programa se describen las siguientes acciones:

- Acciones de protección y recuperación de terrenos en espacios naturales y enclaves naturales, recuperación de espacios naturales en el entorno urbano, de recuperación de humedales, como hábitats de especies prioritarias de las Directivas de Aves y Hábitats, de recuperación y protección de especies protegidas, de conservación y mejoras de hábitats de especies protegidas o de gestión en espacios protegidos a través de la construcción y mejora de infraestructuras
- Actualización del inventario de hábitats, y elaboración de Manuales de Gestión para cada tipo de Hábitat por parte de la Junta de Extremadura
- Obtención de datos, estudios y evaluaciones necesarias para elaborar la estrategia de conservación de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Obras de modificación de tendidos eléctricos para evitar la colisión y electrocución de especies protegidas
- Ampliación de la superficie arbolada y fomento de la biodiversidad en ecosistemas forestales y fluviales
- Protección y restauración de los sistemas naturales, particularmente de la dehesa Extremeña
- Ampliación de la superficie arbolada y fomento de la biodiversidad
- Ordenación de los aprovechamientos cinegéticos compatible con su conservación
- Ordenación de los aprovechamientos piscícolas.

Programa Operativo FEDER de Galicia 2007-2013

EJE 3: MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL, RECURSOS HÍDRICOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

Las actuaciones en materia medioambiental van dirigidas fundamentalmente a la gestión de residuos, el abastecimiento y saneamiento de los recursos hídricos y la recuperación del entorno natural. Cabe destacar las siguientes actuaciones:

- Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000)
 - Protección y promoción de la biodiversidad, tanto con medidas de protección y conservación de las especies de la fauna y flora silvestre, incluyendo la Red Natura 2000.
 - Protección, encauzamiento, acondicionamiento y limpieza de cauces.
 - Recuperación de espacios naturales en el entorno urbano.

- Prevención de riesgos (incluidas la elaboración y aplicación de planes y medidas para prevenir y gestionar los riesgos naturales y tecnológicos)
 - Prevención y protección contra los incendios forestales y otros riesgos ambientales
 - Planes y actuaciones encaminadas a la prevención de fenómenos torrenciales
 - Defensa del medio natural frente a riesgos de inundaciones
 - Control de avenidas y preservación del paisaje

- Fomento de la riqueza natural
 - Promoción del entorno natural: centros de recursos, aulas de naturaleza, vías verdes, etc.